

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia ha comunicado al Consejo con fecha 18 de Julio próximo, por medio del Ilmo. Señor Decano de él, la Real orden siguiente:*

Ilmo. Sr.: Con fecha 11 de este mes me dice el Señor Secretario del Despacho de Estado lo siguiente: Excmo. Sr.: Por cuanto el Diario de Paris, titulado la *Quotidienne*, ha traspasado los límites de la moderacion, faltando al decoro debido al REY nuestro Señor, atacando la opinion de sus fieles servidores, censurando las operaciones y providencias que emanan de la soberanía de S. M., y combatiendo hasta el mismo artículo oficial que el Consul general de España en Paris ha publicado en defensa del crédito Español; ha tenido á bien S. M. resolver que se prohíba su introduccion y paso por España, y que al efecto se expidan las órdenes oportunas al cumplimiento de esta soberana resolucion. Lo que de Real orden comunico á V. E. para los efectos convenientes por el Ministerio de su cargo, como igualmente para su noticia, que por este expido la correspondiente á la Direccion general de Correos para que disponga que no se permita en adelante la introduccion y paso de dicho Diario. Lo que traslado á V. I. de Real orden para su cumplimiento y efectos consiguientes.

*Publicada en el referido Supremo Tribunal esta soberana resolucion en 23 del propio mes, acordó su cumplimiento, y que para que le tuviese se comunicase á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino.*

*Y de su orden lo participo á V. al fin expresado, y que al propio efecto la circule á las Justicias de los Pueblos de ese Partido; dándome aviso de su recibo.*

*Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1829.*

*D. Valentin de Pmilla.*

*de los don de S. M. y del mismo expediente*

